

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO

*Resolución de 22 de enero de 2025, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se avoca la competencia del Director General de Gestión Económica y Servicios para la adjudicación de los contratos basados derivados del acuerdo marco con una única empresa, para realizar las determinaciones analíticas en el programa de cribado neonatal de enfermedades endocrino-metabólicas de Andalucía.*

La Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud del Servicio Andaluz de Salud propone la celebración de un acuerdo marco con una única empresa por lote y agrupaciones de lotes, por el que se fijan las condiciones para el suministro de tracto sucesivo y precio unitario de reactivos, material consumible, cesión y mantenimiento de equipamiento principal y auxiliar necesarios para realizar las determinaciones analíticas en el programa de cribado neonatal de enfermedades endocrino-metabólicas de Andalucía.

Al tratarse de productos de uso común para varios centros y con especificaciones técnicas comunes a todos ellos, se considera idóneo, a efectos de racionalizar la contratación de estos bienes por parte del Servicio Andaluz de Salud, la conclusión de un acuerdo marco puesto que permite armonizar en estos centros las condiciones de su adquisición.

De este acuerdo marco derivarán contratos basados en él, que se celebrarán con la empresa adjudicataria y los órganos provinciales con competencia delegada en materia de contratación de las provincias de Sevilla y Málaga, para la realización de las adquisiciones de los bienes objeto del acuerdo marco.

La competencia en los Servicios Centrales, para la contratación administrativa tramitada en aplicación de los sistemas de racionalización, tales como el acuerdo marco con un único empresario, es, de conformidad con la Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos, del Director General de Gestión Económica y Servicios. No obstante, razones de índole técnica y de eficiencia operativa aconsejan que la ejecución material del suministro se realice mediante la adjudicación de los contratos basados en el acuerdo marco que llevarán a cabo las personas titulares de las Direcciones Gerencias del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla, y del Hospital Universitario Regional de Málaga, previa avocación y delegación de la competencia respectivamente.

Por lo expuesto, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, en relación con el Decreto 198/2024, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 101 y 103 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

#### R E S U E L V O

Primero. Avocar las competencias del Director General de Gestión Económica y Servicios para la adjudicación de los contratos basados en el acuerdo marco con una única empresa por lote y agrupaciones de lotes, por el que se fijan las condiciones para el suministro de tracto sucesivo y precio unitario de reactivos, material consumible, cesión y mantenimiento de equipamiento principal y auxiliar necesarios para realizar

00315317

las determinaciones analíticas en el programa de cribado neonatal de enfermedades endocrino-metabólicas de Andalucía.

Segundo. Delegar las competencias para la adjudicación de los contratos basados en el citado acuerdo marco en las personas titulares de las Direcciones Gerencias del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla, y del Hospital Universitario Regional de Málaga.

Tercero. La presente resolución tendrá efectividad el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de enero de 2025.- La Directora Gerente, Valle García Sánchez.